

Mante mancebo.

SELLO VARIO VENTANA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

por lo que suplica a esta Zinj y al Sr. Conregidor de n-
la mas pronta providencia para que dho Caudal
se entregue a nuevo depositario y por este medio cony-
se a su legitimo paradero protestando no sea de su
Cuenta y riesgo el dano o perjuicio que por la moro-
sidad que en esto obiere resultare a dho Caudal =
por la Zinj entendida la proposicion de dho Sr. Pedro
Joseph de Orea = Acordo se haga saber al Sr. D. Juan
Contreras de Lara a quien toca la suerte de nombrar
depositario de dho por segundo y ultimo termino
no que basta el cubado primero venidero nom-
bre depositario para que pueste a dho Caudal con-
a por el mismo que no lo executando esta Zinj
dho dia lo baya por cuenta y riesgo de dho Sr. Don Juan
Contreras de Lara =

Vise Impedimento de Pedro Saez Carrasco Vecino de esta Zinj y fil de parter
las aguas de fondeamiento de fonsa Inguerdio susalario y goce de
formen el contador para el relevo de dho vecino del que cony-
dize 2 mude de Noumbo de Cano proximo pasado a mill de vecin
en diez 2 rite 2 mil quatro mill ochocientos y catuete mil 290 alarid
pretendidos = Acordo que el Sr. D. Juan de Comunas de Zaque al dho Sr.
dho Saez Carrasco la dicha Cantidad para ello se despache libran-
za en forma =

Vise Impedimento de Bartholome Lacia Monaxo Vecino de
esta Zinj Inguerdio rezista de dho para fa-
Lacia para su mantazon por ser Inguerdio can-
gado de hilo el qual se le podra dar en la parte del expensio
Zinjando con el Partido de la causa de fonsa mocha y el

